	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 1 de 11

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO AL INICIO DEL PROGRAMA
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE.**

Período: Corte 5 de marzo 2025.

Presentado a:

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ, Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
ALBERTO MARTÍNEZ MONTERROSA, Secretario de Educación Distrital

Presentado por:


Verena Lucía Guerrero Bettín
Jefe Oficina Asesora de Control Interno.

Coordinador:
Rosanna Navarro Cure – Profesional Especializada OACI

Asesor externo:

Andrés Felipe Paternina Paternina.

Cartagena de Indias, D.T. y C., 5 de marzo de 2025.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 2 de 11

Fecha de emisión del informe	Día:	05	Mes:	03	Año:	2025
------------------------------	------	----	------	----	------	------

1. INFORMACIÓN GENERAL:


Título:	Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar
Informe Número:	INF-PAE-027-2025
Tipo de Actividad:	Auditoría: Ordinaria <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input checked="" type="checkbox"/> Informe de Ley <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Funcionario (s) a quien (es) se dirige:	DUMEK TURBAY PAZ Alcalde Mayor del D.T. y C. de Cartagena de Indias. ALBERTO MARTÍNEZ MONTERROSA Secretario de Educación Distrital

1.1. ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento del Plan Anual de Evaluación Independiente-PAEI 2025 y en ejercicio del rol evaluación y seguimiento, atendiendo además la actividad 3.1.2 de la Resolución No. 4389 del 5 de agosto del 2021, esta Oficina Asesora, a través del oficio AMC-OFI-0002418 del 14 de enero del cursante, solicitó al Secretario de Educación la siguiente información necesaria para el seguimiento al inicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE:

- Resolución en la cual se establece el calendario académico general para el año 2025 en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena
- Relación en Excel del número del proceso contractual, objeto, contratista, fecha de suscripción, cuantía, duración, CDP, RP, fuentes de financiación y copia del expediente contractual correspondiente.
- Enlace de publicación en el SECOP II donde se encuentre la totalidad de los documentos de cada una de las etapas (precontractual, contractual y postcontractual)
- Plan anual de adquisiciones alimentación escolar y el enlace de publicación en el SECOP II.
- Diagnóstico situacional acorde con los lineamientos técnicos vigentes del servicio de alimentación escolar, en donde conste la población que recibirá prioritariamente la atención alimentaria, la verificación de la cobertura del programa y demás aspectos señalados en la Resolución 00335 de 2021.
- Relación de las instituciones educativas donde se dará inicio al Programa de Alimentación Escolar, indicando las direcciones y horarios dispuestos para el efecto.

Con oficio AMC-OFI-0008266-2025 del 30 de enero de la presente anualidad, se solicitó el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor, acompañada de los soportes

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 3 de 11

y/o evidencias correspondientes del contrato LP-SED-004-2024.

Posteriormente, en ejercicio del rol enfoque hacia la prevención, previsto en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, a través del oficio AMC-OFI-0016197-2025 se le recomendó al líder del proceso implementar los controles diseñados para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgo del proceso LP-SED-004-2024, con el objeto de garantizar la publicación oportuna e íntegra de los documentos producto de la gestión contractual correspondiente, como quiera que al revisar el contrato electrónico que nos ocupa en la plataforma SECOP II, se evidenció que a la fecha no se habían publicado los siguientes documentos:


- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Evidencias documentales y/o fotográficas que respalden el inicio de la ejecución de las obligaciones contractuales de acuerdo con las fechas del calendario académico establecidas en la Resolución No 5629 del 2024.

Mediante oficio AMC-OFI-0021575-2025 del 28 de febrero del cursante, se reiteró con urgencia las solicitudes de información contenidas en los oficios anteriormente precitados, que no fueron atendidas dentro de los plazos dispuestos por la Oficina Asesora de Control Interno.

En este orden de ideas, las respuestas fueron extendidas extemporáneamente a través de los oficios AMC-OFI-0006972-2025, AMC-ACTA-000157-2025, AMC-OFI-0010451-2025 y AMC-OFI-0023410-2025, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 01: Solicitud inicial de información.

Solicitud inicial de información			
Solicitud de la OACI		Destinatarios	Respuesta/Evaluación de la oportunidad.
Número del oficio	Asunto		
AMC-OFI-0002418-2025	Solicitud de información de seguimiento al inicio del Programa de Alimentación Escolar - PAE.	Secretaría de Educación Distrital	Inoportuno
AMC-OFI-0008266-2025	Solicitud de información - Seguimiento al inicio del Programa de Alimentación Escolar - PAE.	Secretaría de Educación Distrital	Inoportuno
AMC-OFI-0021575-2025	Oficios AMC-OFI-0008266-2025 y AMC-OFI-0016197-2025 - Solicitud de información - Seguimiento al inicio del Programa de Alimentación Escolar	Secretaría de Educación Distrital	Oportuno

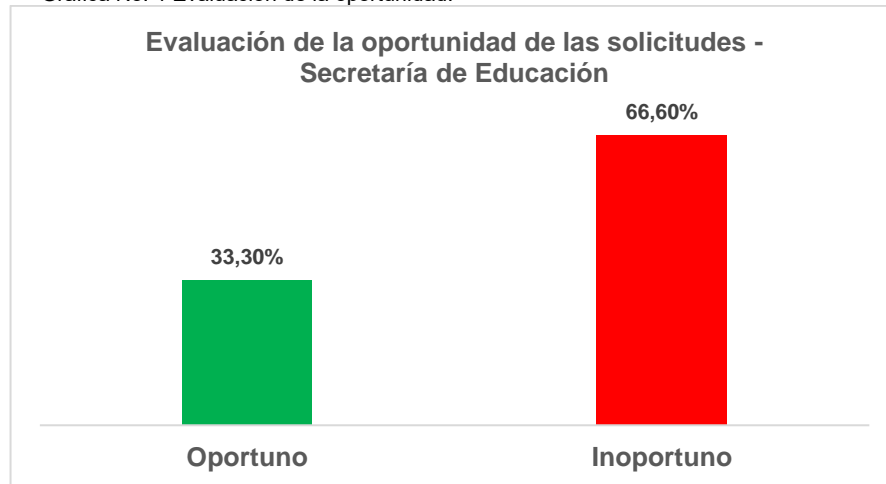
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 4 de 11

	- PAE.		
--	--------	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior, se ilustra en la siguiente gráfica:

Gráfica No. 1 Evaluación de la oportunidad.



Fuente: Elaboración propia.


1.2. RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 2021 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:

La Resolución No 00335 del 2021, expedida por el Ministerio de Educación, establece los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, definiendo como objetivo del PAE: “... *Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, permanencia, la reducción del ausentismo y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad...*”

El artículo 6 ibidem, dispone en relación con el PAE, las modalidades de atención del servicio, que hace referencia al tipo de proceso, lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en orden de prioridad las siguientes: a) Preparada en sitio, b) Comida caliente transportada y c) Industrializada.

- **PLAN DE DESEMPEÑO.**

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias expidió la Resolución 4389 del 5 de agosto del 2021, por medio de la cual adoptó “...*el plan de desempeño para el Distrito de Cartagena de Indias - Departamento de Bolívar en cumplimiento de la medida preventiva impuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1413 del 22 de junio de 2021 y se dictan otras disposiciones...*”

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 5 de 11


La medida preventiva mencionada se fundamentó, según consta en las consideraciones del acto administrativo citado, en el informe final de auditoría de cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar-PAE de la vigencia 2016 entregado por la Contraloría Delegada Sectorial de la Contraloría General de la República fechado julio de 2017, en el cual se estableció que el Distrito de Cartagena presenta “...*indicadores de riesgo crítico alto en el manejo de los recursos, los cuales se encuentran asociados a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en la Asignación Especial para Alimentación Escolar...*”, por lo que, de acuerdo con la información suministrada por el Distrito, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificó entre otros eventos de riesgo: (i) no publicación de todos los documentos asociados a los procesos de contratación en el SECOP cuando la Ley lo exija, (ii) no elaboración del diagnóstico situacional, (iii) inicio inoportuno de la prestación del servicio de alimentación escolar en el Distrito de Cartagena de Indias, (iv) incumplimiento de la calidad en el reporte del Plan Anual de Adquisiciones.

En concordancia con los eventos de riesgo identificados, la Resolución 1413 estableció entre otras, las siguientes actividades para mitigarlos: (i) suscribir y ejecutar los contratos o convenios de alimentación escolar en el marco de los lineamientos técnicos del PAE y las normas de contratación vigentes para garantizar la prestación del servicio a los titulares de derechos durante el calendario escolar, (ii) publicar en el SECOP la totalidad de los documentos y actos relacionados con los procesos de contratación conforme a la normatividad vigente, (iii) publicar el plan anual de adquisiciones de alimentación escolar en el SECOP, (iv) elaborar el diagnóstico situacional, establecido en los lineamientos técnicos que permita la identificación de la población que debe recibir prioritariamente la atención alimentaria, así como la verificación de la cobertura real del programa con la caracterización del acceso, infraestructura y dotación de los establecimientos y sedes educativas de su territorio, (v) brindar el servicio de alimentación escolar desde el primer día de calendario y hasta la finalización del este en cada vigencia.

- **CONCEPTO DAFF.**

En atención a que en la actividad 3.1.2. de la Resolución 4389 del 5 de agosto del 2021, se estableció el producto “...*certificación de la Oficina de Control Interno (...) en la cual se constata el inicio al Programa de Alimentación Escolar con el Calendario Escolar, con sus respectivas evidencias documentales y fotográficas...*”; esta Oficina Asesora elevó consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública con el objeto de que en su calidad de entidad reguladora en materia de control interno, conceptuara sobre su legalidad como quiera que el parágrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 señala que “...*En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno, o quien haga veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones...*”

El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante oficio 20225000420291 del 17 de noviembre del 2022 conceptuó, groso modo, que en ejercicio del rol enfoque

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 6 de 11

hacia la prevención se adelantara un “...análisis de información clave y datos que faciliten un acompañamiento a la administración, a fin de superar las medidas aplicadas por parte del Ministerio en un tema que es crítico y de alta afectación económica y reputacional (...), agregando que (...) Finalmente, frente a la expedición de certificados y otras evidencias que soportan la aplicación del plan, será necesario que revisen la reglamentación existente en esta materia y en los escenarios que correspondan, dar claridad a la administración sobre la inviabilidad para su oficina de generar vistos buenos o avales basados en el párrafo del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993 (...) de manera tal que puedan establecer los mecanismos más adecuados para dar respuesta a los requerimientos del Ministerio sin afectar su objetividad e independencia...”. Es decir, en opinión del DAFP, no es conforme al párrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 la expedición de la certificación mencionada y, en consecuencia, con base en estos lineamientos, en el Plan Anual de Evaluación Independiente-PAEI 2024 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 12 de diciembre del año anterior, se contempló el seguimiento periódico al Plan de Desempeño que nos ocupa.

- **CALENDARIO ESCOLAR 2025**

La Secretaría de Educación Distrital, expidió la Resolución No. 5629 del 30 de septiembre de 2024 “...Por la cual se establece el calendario académico general para el año 2025, en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena...”, disponiendo en su artículo 1° como primer día del calendario académico el 27 de enero de 2025, identificando las fechas de los períodos semestrales así:

Primer Período Semestral

Tabla No. 2 - Semanas lectivas y períodos académicos 2025

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS 2025			VEINTE (20) SEMANAS
	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
1	27 de enero	06 de abril	10 semanas	VEINTE (20) SEMANAS
2	07 de abril	15 de junio	10 semanas	
	Días de semana académica de reposición de Semana Santa	14, 15 y 16 de abril	15 de febrero 15 de marzo 05 de abril	


Fuente: Resolución 5629 del 30/09/2025.

Segundo Período Semestral

Tabla No. 3 - Semanas lectivas y períodos académicos 2024

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS 2024			VEINTE (20) SEMANAS
	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
1	07 de julio	14 de septiembre	10 semanas	VEINTE (20) SEMANAS
2	15 de septiembre	05 de octubre	3 semanas	
	13 de octubre	30 de noviembre	7 semanas	

Fuente: Fuente: Resolución 5629 del 30/09/2025.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 7 de 11

1.3. ALCANCE:

La verificación se efectuó sobre la vigencia 2025, atendiendo los lineamientos establecidos en las Resoluciones 4389 del 2021 y 7426 del 2023 *“Por la cual se establece el calendario académico general para el año 2024, en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena”*.

1.4. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de la actividad 3.1.2 de la Resolución No. 4389 del 5 de agosto del 2021: inicio del Programa de Alimentación Escolar - PAE con el calendario escolar 2024.

2. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:

2.1. Marco normativo:

Resolución No. 4389 del 5 de agosto de 2021 *“...Por medio de la cual se adopta el plan de desempeño para el Distrito de Cartagena - Departamento de Bolívar en cumplimiento de la medida preventiva impuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante resolución 1413 del 22 de junio de 2021...”*

Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021: *“...Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE...”*


Resolución No. 7426 del 30 de octubre de 2023: *“...Por la cual se establece el calendario académico general para el año 2024, en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena...”*

Resolución No. 0096 del 23 de enero de 2024: *“...Por el cual se declara la emergencia educativa en el Distrito de Cartagena de Indias D. T y C...”*

Decreto No. 0076 del 23 de enero de 2024: *“...Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta para garantizar la prestación del servicio educativo integral, en salvaguarda de los derechos fundamentales de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes del sistema educativo oficial del Distrito de Cartagena, en el marco de la emergencia declarada mediante la Resolución No. 0096 de 23 de enero de 2024...”*

2.2. Inicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con corte 05 de marzo del 2025.

Para el cumplimiento del objetivo y alcance contemplado, se obtuvo información parcial a través de la página web de la Secretaría de Educación y del SECOP II, obteniéndose el siguiente resultado:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 8 de 11

La Secretaría de Educación celebró un (1) proceso contractual bajo la modalidad de selección, Licitación Pública, identificado con el radicado **LP-SED-004-2024**, cuyo objeto contractual es: “...*Prestación del Servicio de Alimentación Escolar consistente en la entrega diaria de complemento alimentario en las diferentes modalidades para las niñas, niños y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del Distrito de Cartagena de Indias...*”, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$384.542.139.555,30)**.

2.3. Cumplimiento de las actividades establecidas en los numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 3.1.1 y de la Resolución No. 4389 de 2021

2.3.1. Procesos contractuales conforme a Estatuto General de Contratación, garantizando la prestación del servicio desde el primer día del calendario escolar para cada vigencia.

La Secretaría de Educación Distrital suscribió el contrato LP-SED-004-2024, conforme a los artículos 30 de la Ley 80 de 1993 y 2 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el líder del proceso suministró a través de los oficios AMC-OFI-0023413-2025, AMC-OFI-0023410-2025 y AMC-OFI-0023416-2025, los siguientes documentos a saber:


- Acta de inicio suscrita con el contratista Unión Temporal Nutrición Cartagena – NUTRICAR.
- Relación de las Instituciones Educativas que fueron visitadas el primer día de calendario escolar.
- Registro fotográfico del inicio del PAE con el calendario académico escolar.

Sin embargo, no suministró las actas que contienen la relación de las raciones entregadas a los estudiantes, según la modalidad aplicable a cada Institución Educativa, respectivamente.

Así mismo, se verificó que en la plataforma SECOP II, sólo se encuentra publicada el acta de inicio, sin las evidencias y/o soportes correspondientes.

2.3.2. Publicación en el SECOP

En lo que respecta a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales del proceso mencionado, se constató que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II y en el contrato electrónico se halla la información presupuestal y las pólizas de garantías, así:


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 9 de 11

CONTRATO LP-SED-004-2024.	
FUENTE DE LOS RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos corrientes de libre destinación - ICLD. SGP - Alimentación escolar. Asignación especial MEN.
CDP	25000107: \$97.390.001.562. 25000108: \$136.726.754. 25000109: \$6.775.231.810. 25000110: \$5.995.301.822. 25000111: \$467.782.852.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública
FUNDAENTO LEGAL	Artículos 30 de la Ley 80 de 1993, 2 numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, la subsección 1 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
OBJETO	Prestación del Servicio de Alimentación Escolar consistente en la entrega diaria de complemento alimentario en las diferentes modalidades para las niñas, niños y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del Distrito de Cartagena de Indias.
CONTRATISTA	UT NUTRICAR
VALOR	\$384.542.139.555,30
RP	893: \$97.390.001.562 894: \$6.775.231.810 895: \$136.726.754 896: \$5.995.301.822 897: \$467.782.852

Fuente: SECOP II – Expediente electrónico: LP-SED-004-2024.

Se reitera que no se encontraron publicados los registros fotográficos y las actas que contienen la relación de las raciones entregadas como soportes y/o evidencias documentales del inicio del PAE, incumpliendo los términos estipulados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el caso de que los mismos se hayan producido de manera física.

Debe tenerse en cuenta que uno de los eventos de riesgos identificados por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el trámite de adopción del plan de desempeño para el Distrito de Cartagena fue la “...no publicación de todos los documentos asociados a los procesos de contratación en el SECOP, cuando la Ley lo exija...”, cuya materialización se ha venido evidenciado frecuentemente en los seguimientos al PAE adelantados por la OACI, lo que pone de presente la necesidad de fortalecer los controles para prevenirlo, más aún cuando en

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 10 de 11

la Resolución 1413 mencionada se estableció entre otras, la actividad de "...publicar en el SECOP la totalidad de los documentos y actos relacionados con los procesos de contratación conforme a la normatividad vigente..."

2.3.3. Plan Anual de Adquisiciones.

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, se observó que el bien y servicio objeto del seguimiento se encuentra incluido, con las siguientes especificaciones:

Tabla No.5 Plan Anual de Adquisiciones.

CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	PRODUCTO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
50193000 85151600 90101600 93131600	Prestación del servicio de alimentación escolar consistente en la entrega diaria de complemento alimentario en las diferentes modalidades para las niñas, niños y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del Distrito de Cartagena de Indias.	Licitación Pública

Fuente: Formulario electrónico Plan Anual de Adquisiciones - SECOP II.

2.3.4. Diagnóstico situacional.

La Secretaría de Educación Distrital suministró y publicó el diagnóstico situacional para identificar a la población escolar que debe recibir prioritariamente la atención alimentaria, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la normatividad legal vigente – Resolución No. 00335 de 2021.


3. LIMITACIONES

Las principales limitaciones que se presentaron durante el seguimiento fueron:

- Entrega inoportuna de la información por parte del líder de proceso.
- Desactualización de la información contractual que debía estar cargada en la plataforma virtual SECOP II.

4. OBSERVACIÓN

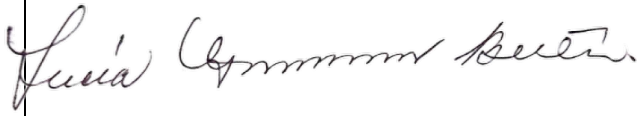
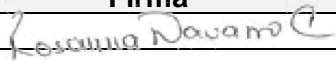

La Secretaría de Educación no publicó en el SECOP II, los registros fotográficos y las actas que contienen la relación de las raciones entregadas como soportes y/o evidencias documentales del inicio del PAE de acuerdo con las fechas del calendario académico establecidas en la Resolución No 5629 del 2024 del contrato LP-SED-004-2024. Lo

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 11 de 11

anterior, vulnera los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, posiblemente por deficiencias en el control y manejo de la información, impidiendo a la ciudadanía acceder a la información pública en tiempo real y en línea.

5. RECOMENDACIONES:

- Implementar controles que prevengan la materialización de los riesgos relacionados con el incumplimiento de las actividades contempladas en la Resolución No. 4381 de 2021
- Implementar controles que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia en la contratación del PAE, dado que, a la fecha del presente informe, no se evidenció la publicación de los soportes documentales y/o fotográficos del inicio del PAE, en el SECOP II.

APROBACIÓN DEL INFORME		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Verena Lucía Guerrero Bettín.	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.	
COORDINACIÓN		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Rosanna Navarro Cure	Profesional Especializado	
EQUIPO DE AUDITORES		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Andrés Felipe Paternina Paternina	Asesor externo	

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	VERSIÓN
28/04/2023	Elaboración del Documento	1.0
21/02/2024	Se eliminó el recuadro que contenía los antecedentes, alcance, objetivo, desarrolla de la auditoría, observaciones, recomendaciones, limitaciones y anexos, es decir estos aspectos quedaron por fuera, con el fin de hacer dinámica el uso de las tablas, graficas, recuadros entre otras herramientas de datos.	2.0
15/03/2024	- Se modificó la denominación de la fila Alcalde y líderes de procesos, por Funcionario (s) a quien (es) se dirige. -Se agregó la actividad informe de ley, en la fila de tipo de actividad.	3.0
20/06/2024	- Se agregó la actividad otros, en la fila de tipo de actividad.	4.0